

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 18 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020190011700

Vencidos el término señalado en el artículo 567 del Código General del Proceso, se advierte que los presuntos acreedores hipotecarios presentaron observaciones a los inventarios y avalúos elaborados por el liquidador designado.

De entrada, advierte el Despacho, sin mayores elucubraciones, que la observación fue presentada fuera de término, de acuerdo a la norma previamente en cita, por lo que no habrá de tenerse en cuenta la misma.

Con todo se dirá que, revisado el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 051-103513, en la anotación número 004 se registra constitución de patrimonio de familia, y de conformidad con el numeral 4º del artículo 565 ibídem, los bienes con dicha afectación deben ser excluidos de la masa de la liquidación, bienes que solo pueden ser perseguidos por el acreedor que prestó dineros para su adquisición, o que constituyeran derechos reales con anterioridad.

En consecuencia, APRUÉBESE los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, toda vez que no se tendrá en cuenta la observación presentada, ni se presentaron más créditos por los interesados.

Continuando con el tramite previsto por el Art. 568 del Código General del Proceso, se señala la **HORA DE LAS 2:30 P.M., DEL DÍA VEINTISÉIS (26), DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

REQUIÉRASE al liquidador para que dentro de diez (10) días siguientes a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia, elabore un proyecto de adjudicación, el cual deberá permanecer en la secretaría a disposición de los interesados para ser consultado antes de la celebración de la audiencia.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 006 de hoy 19 JUL 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.